REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario Laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2018-00067-00
Demandante(s):	Carlos Arturo Saravia Carrizosa
Demandado(a):	Instituto de Vuelo por Instrumentos y Escuela de Tierra y Aire Ivieta Ltda y solidariamente contra Andrés Russi Galvis y Clara Inés Galvis Gómez
Tema:	Existencia de contrato de trabajo, Prestaciones sociales e Indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: Audiencia de trámite y juzgamiento (Art. 80 del C.P.T.S.S.)
Fecha: 3 de septiembre de 2021
Hora inicio: 9:10 a.m.
Hora fin: 11:31 a.m.

Sujetos del proceso:

Demandante: Carlos Arturo Saravia Carrizosa
Apoderado(a): Jaime Gustavo Rengifo Quintero
Demandado(a): Instituto de Vuelo por Instrumentos y Escuela de Tierra y Aire Ivieta Ltda
Curador ad litem: Ciro Ernesto Sabogal Correa
Demandado(a): Andrés Russi Galvis
Curador ad litem: Ciro Ernesto Sabogal Correa
Demandado(a): Clara Inés Galvis Gómez
Curador ad litem: Ciro Ernesto Sabogal Correa
Juez: Jeimmy Julieth Garzón Olivera

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia inició en la modalidad virtual a través de la plataforma ZOOM teniendo en cuenta las directrices impartidas en el Decreto 806 de 2020.

Se dejó constancia que asistió el demandante y su apoderado judicial, así mismo asistió el curador ad litem de la parte demandada.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 C.P.T.S.S.)

ETAPA PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Se recaudaron las siguientes pruebas:

Interrogatorio de:

- Carlos Arturo Saravia Carrizosa.

Testimoniales de:

- Luis Carlos Andrade Caicedo.

- Iván Armando Rojas.

Auto de sustanciación: prescindió de testigos

De conformidad con el art. 175 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento del trabajo se aceptó el desistimiento del testigo Santiago Caicedo Duque.

Decisión que se notificó en estrados.

Auto de sustanciación: clausuró debate probatorio

Como quiera que se ha recaudado la totalidad de la prueba decretada en el presente asunto, se declara clausurado el debate probatorio.

Decisión que se notificó a las partes en estrados.

ETAPA ALEGACIONES FINALES:

Acto seguido se concedió el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

Auto de sustanciación: reprogramó audiencia

Para dar continuación a la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T.S.S., se dispuso como fecha **el día nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**

Decisión que fue notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tuvo por finalizada la misma. La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido de la grabación de la audiencia.

El acta de la audiencia se agrega al proceso junto con el video. La audiencia puede ser consultada en el siguiente link durante el periodo de 3 meses, por lo que se les recomienda a las partes su descarga:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ec04SBBcVjRFoNwvYCnVigEBdl3L5L-bE0lNF1SrI9GLAw?e=rMvdBU

JEIMMY JULIETH GARZON OLIVERA
Juez

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto. 806/20 y 28 Acdo. 11567/20 del CSJ)

MARIO ALEJANDRO MARIN RAMIREZ
Secretario Ad hoc